

B – PRE

Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2009

Señores:

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de Bancóldex de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, así como de ONG´s financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, cajas de compensación y fondos de empleados que cuenten con cupo de crédito en Bancóldex .

Asunto: Modificación de las condiciones establecidas mediante la Circular Externa No. 005 de Marzo 2 de 2009 - “Mecanismo de apoyo financiero para el comercio fronterizo”

Con el fin de mejorar las condiciones de liquidez ofrecidas, mediante la circular de la referencia, a las micros, pequeñas y medianas empresas ubicadas en las zonas de frontera, se han definido dos subcupos con condiciones de plazo y tasa de redescuento diferentes, que permiten ofrecer alternativas de financiación acordes con las necesidades de este segmento empresarial. Por lo tanto, las condiciones financieras de este cupo especial de crédito quedarán así:

- 1. Monto del cupo** Aproximadamente ciento veinticinco mil millones de pesos (COP 125.000 millones), distribuidos así:
- **Subcupo corto plazo:** Aproximadamente setenta y cinco mil millones de pesos (COP 75.000 millones).
 - **Subcupo mediano plazo:** Aproximadamente cincuenta mil millones de pesos (COP 50.000 millones).

6. Condiciones financieras

- 6.1 Monto máximo por empresa:** Hasta \$ 300 millones de pesos.
- 6.2 Plazo:**
- Corto plazo: Hasta un (1) año
 - Mediano plazo: Superior a 1 y hasta 2 años
- 6.3 Amortización de capital:** Cuotas mensuales iguales.
- 6.4 Pago de intereses:** En su equivalente mes vencido.
- 6.5 Tasa de interés al intermediario financiero:**
- Para corto plazo: DTF (E.A.)
 - Para mediano plazo: DTF (E.A.) + 0,50% (E.A.)
- 6.6 Tasa de interés al empresario:** Libremente negociable entre el intermediario financiero y el empresario.

Las demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 005 permanecen sin modificación.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en la línea de Multicontacto que para Bogotá es a través del 6497100 y para el resto del país el 01 8000 915300; así mismo en el PBX 382 15 15 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, en las extensiones 2161, 2246,2320 y 2415, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2126.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y BANCÓLDEX esperan que estas modificaciones promuevan en las micros, pequeñas y medianas empresas la obtención de liquidez en mejores condiciones financieras.

Cordialmente,

Gustavo F. Ardila Latiff
Presidente